

SECRETARIA. Santiago de Cali, 12 de mayo de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con los escritos que anteceden. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 175

RAD: 76001-3103-004-2022-00118-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

1.- AGREGAR a los autos los anteriores documentos sobre la notificación a los demandados COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y TAXEXPRESS CALI SAS, las cuales se realizaron conforme a lo dispuesto en el art. 8° de la Ley 2213 de 2022, enviadas a la dirección de correo electrónico informada con la presentación de la demanda. Así como la del demandado señor ELKIN DARIO SANTAMARIA OSPINA, enviada a la dirección física a través de la empresa de correos PRONTO ENVIO (con resultado "se trasladó").

2.- RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. JUAN CAMILO SIERRA CASTAÑO, portador de la T.P. No. 152.387 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la demandada COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. dentro del presente asunto, conforme al poder conferido y allegado.

3.- AGREGAR a los autos el anterior escrito de contestación de la demanda, allegado para este proceso por parte de la demandada COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., a través de su apoderado judicial, con la constancia que lo hizo dentro del término legal y proponiendo excepciones de mérito.

4.- AGREGAR a los autos el escrito y anexos mediante los cuales la apoderada judicial de la parte actora, descurre el traslado de las excepciones propuestas por la demandada COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

5.- En cuanto a la solicitud de contradicción del dictamen que hace la demandada COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., a través de su apoderado judicial, la misma se resolverá en el momento procesal oportuno.

6.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora, las respuestas dadas por la Secretaría de Transito respecto a nuestra solicitud de inscripción de la demanda, contenida en el oficio 199 de fecha 06 de marzo del año en curso.

7.- AGREGAR a los autos la respuesta al derecho de petición dirigido a la Secretaría de Movilidad de Medellín, formulado por el apoderado de la demandada COMPAÑIA

MUNDIAL DE SEGUROS S.A., a fin que obre y conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

8.- ORDENESE el emplazamiento del señor JAIR VILLA RUIZ, el cual se surtirá mediante la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de la información a que se refiere el artículo 5° del Acuerdo PSAA14-10118 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa. Verificado lo anterior, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el mencionado registro y una vez vencido dicho término, se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar.

9.- Por secretaría procédase a incluir en el Registro Nacional de Emplazados la información concerniente respecto de los demandados ELKIN DARIO SANTAMARIA OSPINA, MARIA LUISA ESCOBAR OSORIO y JAIR VILLA RUIZ.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **079** DE HOY **15 MAY 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

WMW521 - URL 763399 - EXP. 76001-31-03-004-2022-00118-00

auxcoactivo <auxcoactivo@cdavpst.com>

Vie 14/04/2023 10:21 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ulegal4@cdavpst.com <ulegal4@cdavpst.com>

📎 1 archivos adjuntos (198 KB)

WMW521.pdf;

Buen día, por medio de la presente y en atención a la solicitud adjunto oficio mediante el cual se da respuesta a la orden requerida.



Más rápido, más seguro, más digital

Jhon Wilmer Jurado
Auxiliar Unidad Legal

☎ Teléfono: (602) 485 5353

www.serviciosdetransitodigitales.com



Santiago de Cali, 12 de Abril de 2023

Doctor (a) :

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

SECRETARIA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 4

J04CCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Ref.: **Proceso:** Respon Civil Extrac
Demandante: MARGUE MONTOYA VILLAREAL Y OTROS
JAIR VILLA RUIZ Y OTROS
Demandado:
Expediente: 76001-31-03-004-2022-00118-00

En atención a su oficio No. 199 del 6 de Marzo de 2023, librado dentro del proceso de la referencia y radicado en esta Secretaría el 11 de Abril de 2023, me permito comunicarle que revisada la documentación que compone el historial del vehículo de Placas: WMW521 se acató la medida judicial consistente en: Inscripción de La Demanda y se actualizó en el Registro Automotor de Santiago de Cali.

Placa: WMW521
Clase: HYUNDAI
Modelo: 2016
Chasis: MALAM51CAGM649488
Serie:
Motor: G4LAFM756386
Propietario: AMARILLO
Documento de identificación: JAIR VILLA RUIZ
16795223

Lo anterior de conformidad con el Artículo 513 y ss., 681 y ss, del C.P.C.

Cordialmente ,



STELLA SALAZAR TORO

Jefe Unidad Legal

c.c. Archivo

Respuesta asociada al vehículo: WMW521

RMA, Notificaciones <Notificaciones.RMA@cali.gov.co>

Vie 21/04/2023 8:47 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

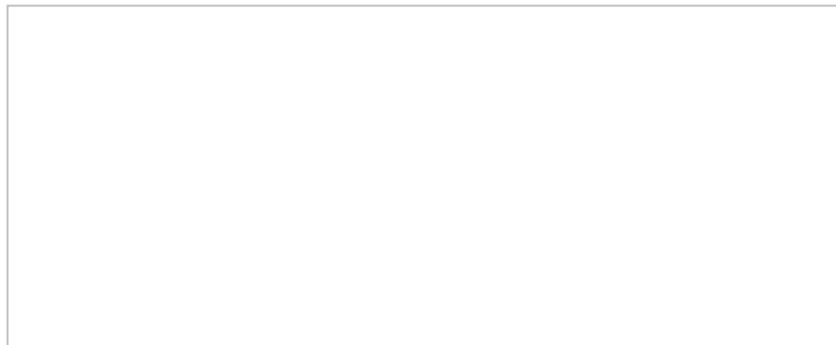
 1 archivos adjuntos (95 KB)

1202341730100729902 WMW521.pdf;

Cordial saludo

Se envia respuesta al oficio del asunto en formato PDF

--

**Nota Informativa:**

Favor abstenerse de enviar comunicaciones por este medio diferentes al acuse de recibido, para peticiones o solicitudes utilizar el canal de atención de radicación de correspondencia (www.cali.gov.co)

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

202341520100540231

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202341520100540231

Fecha: 2023-04-21

TRD: 4152.010.13.1.953.054023

Rad. Padre: 202341730100729902

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Secretaria: LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Correo Electrónico: j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Ciudad

Ref.: Oficio: 199
Radicado: 760013103004-2022-00118-00

Asunto: INSCRIBIR MEDIDAS CAUTELARES – VEHICULO WMW521

En atención al asunto de la referencia me permito comunicarle que el oficio en el cual se comunica LA INSCRIPCION DE MEDIDAS CAUTELARES respecto del vehículo de placas WMW521; fue trasladado al líder de apoyo a los organismos de tránsito del CDAV Ltda, en cumplimiento al contrato interadministrativo celebrado entre el Municipio de Santiago Cali - Secretaria de Movilidad y Centro de Diagnóstico Automotor del Valle para lo pertinente.

Dicho traslado se realizó mediante el oficio No. 202341520100456431 del 19 de ABRIL del presente año, solicitando se verificara y/o procediera con lo requerido en el oficio y se emitiera la respectiva respuesta al peticionario de lo actuado. El radicado de recepción por para parte del CDAV es el 2023-630-1906-3.

En caso de haber recibido una respuesta con anterioridad favor hacer caso omiso a este documento.

Cordialmente,



CARLOS EDUARDO BARBOSA OCAMPO
Líder Grupo Registro de Conductores y Automotores

Proyecto y elaboro: Yenni P Soto Lemus
Revisó: Carlos Eduardo Barbosa Ocampo

RV: Radicacion Orfeo No. 202341730100729902

Auxiliar Correo SPA - Valle del Cauca - Cali <acspa08cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/04/2023 8:45 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (96 KB)

1202341730100729902_00001.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados
Penales Municipales y del Circuito de Cali
República de Colombia

SIGCMA

Atentamente,

FERNEY A. LUNA C.

Área de Correos

Centro de Servicios Judiciales Para los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de Cali

POR FAVOR NO RESPONDA A ESTE CORREO. EN CASO DE ALGUNA INQUIETUD O COMENTARIO FAVOR SER REMITIDOS A: rcspacali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Prueba Electrónica: Al recibir acuse de recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario ([Ley 527 del 18-18-1999](#)), reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas.

Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Torre A
PBX No. 8986868 Ext. 2602 - 2607 – rcspacali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

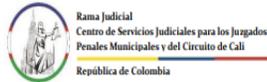


De: Recepcion Correo SPA - Valle del Cauca - Cali <rcspacali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: sábado, 22 de abril de 2023 13:21

Para: Auxiliar Correo SPA - Valle del Cauca - Cali <acspa08cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Radicacion Orfeo No. 202341730100729902



SIGCMA

Atentamente,

IRWIN ANDRADE POSSO

Área de Correos

Centro de Servicios Judiciales Para los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de Cali

Prueba Electrónica: Al recibir acuse de recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario ([Ley 527 del 18-18-1999](#)), reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas.

Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Torre A
PBX No. 8986868 Ext. 2602 - 2607 – rcspacali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



De: Sistema de Gestion Documental ORFEO <orfeo@cali.gov.co>

Enviado: viernes, 21 de abril de 2023 20:46

Para: Recepcion Correo SPA - Valle del Cauca - Cali <rcspacali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Radicacion Orfeo No. 202341730100729902



Señor(a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO,

Le informamos que a su solicitud realizada el día 2023-04-13 08:49:40 con en el radicado número **202341730100729902**, se le ha dado repuesta mediante el oficio con número de radicación **202341520100540231** del día 2023-04-21 13:23:43, que encontrara adjunto en este correo.

O también puede visitar la página web a través de este [enlace](#) para su consulta y descarga de su respuesta.

Su opinión es importante para nosotros, califique nuestros servicios [aquí](#)

Atentamente,

Oficina de Atención al Ciudadano
Alcaldía Santiago de Cali.

Por favor, NO responda a este email, es un envío automático



202341520100540231

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202341520100540231

Fecha: 2023-04-21

TRD: 4152.010.13.1.953.054023

Rad. Padre: 202341730100729902

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Secretaria: LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Correo Electrónico: j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Ciudad

Ref.: Oficio: 199
Radicado: 760013103004-2022-00118-00

Asunto: INSCRIBIR MEDIDAS CAUTELARES – VEHICULO WMW521

En atención al asunto de la referencia me permito comunicarle que el oficio en el cual se comunica LA INSCRIPCION DE MEDIDAS CAUTELARES respecto del vehículo de placas WMW521; fue trasladado al líder de apoyo a los organismos de tránsito del CDAV Ltda, en cumplimiento al contrato interadministrativo celebrado entre el Municipio de Santiago Cali - Secretaria de Movilidad y Centro de Diagnóstico Automotor del Valle para lo pertinente.

Dicho traslado se realizó mediante el oficio No. 202341520100456431 del 19 de ABRIL del presente año, solicitando se verificara y/o procediera con lo requerido en el oficio y se emitiera la respectiva respuesta al peticionario de lo actuado. El radicado de recepción por para parte del CDAV es el 2023-630-1906-3.

En caso de haber recibido una respuesta con anterioridad favor hacer caso omiso a este documento.

Cordialmente,



CARLOS EDUARDO BARBOSA OCAMPO
Líder Grupo Registro de Conductores y Automotores

Proyecto y elaboro: Yenni P Soto Lemus
Revisó: Carlos Eduardo Barbosa Ocampo